



**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ actuando en  
nombre y representación de: *(nombre del alumno menor de edad)* \_\_\_\_\_,  
domiciliado en San Vicente  
del Raspeig y matriculado en el curso académico 2016/2017.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- 3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros<sup>1</sup>, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

<sup>1</sup> En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados




## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza Comunitat Valenciana nº 1 03690  
Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 Fax: 965675004  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [tmolina@raspeig.org](mailto:tmolina@raspeig.org)

**EDUCACION**

- 6. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 9. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 14 la LGS.

- 
- a) Cumplir el objeto de la subvención, la totalidad de las obligaciones y plazos establecidos en la convocatoria.
  - b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la OGS y en esta convocatoria.
  - c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Educación, por el órgano instructor del procedimiento y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
  - d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
  - e) No se establece la publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, dada la naturaleza de esta subvención.
  - f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

En San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma  
El padre o tutor del menor,

Firma  
El alumno,